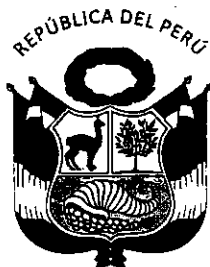


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 093 -2015- FONDEPES/J

Lima, 27 MAR. 2015

VISTOS; el Informe N° 088-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 187-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 333-2013-FONDEPES/J del 26.12.2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES, para el Ejercicio Fiscal 2015, a Nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto (APNOP), Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Memorando N°s 089, 175, 245 y 492-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES, solicita la incorporación de recursos presupuestales para financiar los saldos de obras de los DPA Puerto Morín y DPA Cabo Blanco así como para gastos de funcionamiento. La Oficina General de Administración mediante Memorando N° 0073, 144, y Notas N° 147 y 252-2015-FONDEPES/OGA, solicita recursos adicionales para el financiamiento de gastos adicionales para personal y servicios de funcionamiento. Asimismo, las diversas Unidades Orgánicas del FONDEPES requieren mayores recursos para los gastos de funcionamiento, los cuales ascienden a la suma de S/. 11'114,064.00 (Once millones ciento catorce mil sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 073-2015-FONDEPES/OGA/AGF, la Oficina General de Administración informa que existe un saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2014 por la suma de S/. 16'745,646.00 (Dieciséis millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 nuevos soles), proveniente de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 088-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 25.03.2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que con la finalidad de atender las necesidades de financiamiento a fin de mantener y fortalecer la operatividad técnica y administrativa del FONDEPES, que tiene a su cargo la ejecución del Plan Operativo Institucional del Año 2015, que representa un presupuesto de S/. 115'734,053.00 (Ciento quince millones setecientos treinta y cuatro mil cincuenta y tres con 00/100 nuevos soles), la Jefatura del FONDEPES, disponga que se incorpore los recursos de Saldos de Balance del

Año Fiscal 2014 por un monto total de S/. 11'114,064.00 (Once millones ciento catorce mil sesenta y cuatro con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 187-2015-FONDEPES/OGAJ de fecha 27.03.2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica tomando en consideración lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias para la Ejecución Presupuestaria, considera viable la autorización de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES- para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 11'114,064.00 (Once millones ciento catorce mil sesenta y cuatro y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, a fin de dar cumplimiento a la normatividad presupuestal vigente, es necesario proceder a la incorporación de los Recursos Directamente Recaudados mencionados en el considerando anterior, para ejecutar los proyectos y actividades de funcionamiento del FONDEPES;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42 numeral 42.1, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias para la Ejecución Presupuestaria, y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por R.M. N° 346-2012-PRODUCE;



Con el visado de la Secretaria General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 059 "Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES" para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 11'114,064.00 (Once millones ciento catorce mil sesenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9 Saldos de Balance
1.9.11.1 Saldos de Balance
1.9.11.11 Saldos de Balance

(En Nuevos Soles)

11'114,064.00
11'114,064.00
11'114,064.00

TOTAL INGRESOS 11'114,064.00

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 093 -2015- FONDEPES/J

Lima, 27 MAR. 2015

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUNCION

: Gobierno Central
: 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
: 001 FONDEPES
: 11 Pesca

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0094 Ordenamiento y Desarrollo de la
Acuicultura

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES

: 5.000276 Gestión del Programa
: Recursos Directamente Recaudado

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

1,143.00
1,143.00

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES

: 5.002857 Apoyo Financiero para la Acuicultura
: Recursos Directamente Recaudado

2.3. Bienes y Servicios

44,311.00
44,311.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0095 Fortalecimiento de La Pesca Artesanal

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES

: 5.000276 Gestión del Programa
: Recursos Directamente Recaudados

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

26,267.00
26,267.00

ACTIVIDAD

: 5.002875 Entrenamiento y Capacitación del
Pescador Artesanal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES

: Recursos Directamente Recaudados

2.3. Bienes y Servicios

676.00
676.00

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES

: 5.005093 Apoyo Financiero para la Pesca Artesanal
: Recursos Directamente Recaudados

2.3. Bienes y Servicios

9,295.00
9,295.00

PROYECTO : 2145605. Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL **5'799,803.00**

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 5'799,803.00

PROYECTO : 2147636. Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca - distrito de Ventanilla - Callao, provincia Constitucional del Callao.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL **2'920,361.00**

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 2'920,361.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001. Acciones Centrales

ACTIVIDAD : 5.000001. Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES **309,103.00**

2.3. Bienes y Servicios 309,103.00

GASTOS DE CAPITAL **5,000.00**

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 5,000.00



ACTIVIDAD : 5.000002. Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES **459,397.00**

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 1,771.00

2.3. Bienes y Servicios 457,626.00



ACTIVIDAD : 5000003. Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES **474,569.00**

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 12,050.00

2.3. Bienes y Servicios 462,519.00



ACTIVIDAD : 5.000004. Asesoramiento Técnico Jurídico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES **289,911.00**

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 1,143.00

2.3. Bienes y Servicios 288,768.00



ACTIVIDAD : 5000006. Acciones de Control y Auditoria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES **14,285.00**

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 2,285.00

2.3. Bienes y Servicios 12,000.00

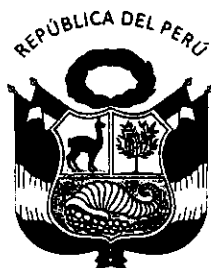
ACTIVIDAD : 5.000007. Defensa Judicial del Estado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES **1,143.00**

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 1,143.00

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 093 -2015- FONDEPES/J

Lima, 27 MAR. 2015



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.

ACTIVIDAD

: 5000993. Operación y Mantenimiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

352,331.00

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

14,333.00

2.3. Bienes y Servicios

257,748.00

2.5. Otros Gastos

80,250.00

ACTIVIDAD

: 5000722. Dirección y Gestión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

99,012.00

2.3. Bienes y Servicios

99,012.00

ACTIVIDAD

: 5000854. Gestión y Dirección Técnica de Proyectos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

307,457.00

2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

629.00

2.3. Bienes y Servicios

306,828.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

11' 114,064.00

TOTAL PLIEGO

11' 114,064.00

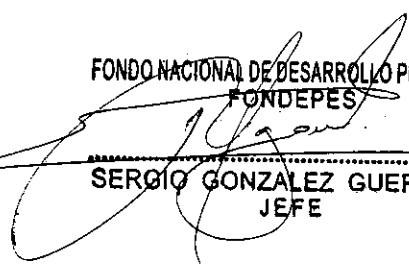
Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante decreto Supremo N° 304-2012-
EF.



Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE

